

Huépil, 27 de Marzo del 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 843/2015. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Memo N°021/2015 de fecha 16 de Marzo de 2015 del Director de Gestión Desarrollo Urbano, que informa y solicita contratar servicios de limpieza, cuidado y mantención de las viviendas del Comité Habitacional Piedra Azul de Polcura, Comuna de Tucapel.
- d) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27 de Marzo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Alesi Gutiérrez Caro.
- e) La disponibilidad del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- **REGULARÍCESE Y APRUEBÉSE** contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra d) de los vistos, como se detalla:


- Alesi Enri Gutiérrez Caro Rut N°15.805.250-C \$250.000.-brutos mensuales.
(17.03.2015 al 30.04.2015)

- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cta. 3102004085 g 1 s/cc "Habilitac. Agua Consumo Humano Piedra Azul Polcura" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE.


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

JFA/GPL/MWC/rjs.

